

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C. Reciclado o co-procesamiento**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 164/2019/SIPOT emitida el 07 de noviembre de 2019.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116
HÉCTOR SÁNCHEZ ARELLANO REPRESENTANTE LEGAL Calle Venustiano Carranza No. 20 y 21 Col. Los Ángeles Totolcingo C.P. 55885, Acolman, Estado de México Tel. (55) 2958 8428 Ext. 108 [REDACTED]	Ciudad de México, a 30 AGO 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 26 de junio de 2019, registrado con número de bitácora 09/H3-0559/06/19, la empresa **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** solicitó Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Sin Nombre s/n, Col. Ranchería la Goleta, C.P. 54280, Municipio Soyaniquilpan de Juárez, en el Estado de México.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0006086 de fecha 30 de julio de 2019, esta Dirección General solicitó información faltante para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 12 de agosto de 2019, registrado con número de documento DGGIMAR-02023/1908, la empresa **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0006086.
4. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura pública número 22,666 de fecha 03 de abril de 2019 pasado ante la fe de la Maestra en Derecho Hilda Leticia Paniagua Hernández, Notario Público Número 59 en la Ciudad de Los Reyes Acaquilpan en el Estado de México, la cual ampara la actividad que pretende realizar.



0072755



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116

- Instrumento Notarial No. 100,920 de fecha 02 de marzo de 2018 pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 en la Ciudad de México, el cual acredita al C. Héctor Sánchez Arellano como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/05495 de fecha 31 de julio de 2018, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Centro de Manejo de Residuos Industriales".
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/04567 de fecha 14 de junio de 2019, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación al proyecto denominado "Centro de Manejo de Residuos Industriales".
- Licencia Municipal de Uso de Suelo con No. DUCM/LC05/2018 de fecha 16 de diciembre de 2018 emitida por el H. Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez, en el Estado de México a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el cual autoriza el uso Industrial, la cual considera los Residuos Peligrosos.
- Póliza de Seguro número 18105 30226194 expedida por Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, la cual ampara el manejo de aceites, grasas y lubricantes y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. — Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos:



0072756

Av. Ajunonot Nacional No. 213, Col. Anáhuac, C. P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (52) 55 06 09 01 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
--	--	--

COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116
--	--

Aceites gastados	Líquidos con poder calorífico fuera de especificación compuestos de: Alcoholes con humedad, Cellosolve, Esencias aromáticas (perfumes) y Saborizantes.
Acetato de etilo	Líquidos contaminados con hidrocarburos no provenientes del sector hidrocarburos
Barnices	Mezcla de disolventes orgánicos como: xileno, aromina, nafta, acetato de butilo, MIBK, xilol, metanol y acetona.
Combustóleo residual o sucio	Mezcla de disolventes sucios
Desecho de pintura base disolvente	Mezcla de solventes miscibles o polares tales como acetona, MEK, acetato de butilo, metanol, butanol, acetato de etilo, etanol y ésteres.
Desecho de tinta base disolvente	Mezcla de solventes no miscibles o no polares como: MIBK, acetato de butilo, xileno, nafta, aromina o tolueno.
Desperdicio de esmaltes base disolvente	Natas de pinturas y sus derivados
Diésel sucio	Productos fuera de especificación
Disolventes y aceites sucios	Residuos de alcoholes y cetonas fuera de especificación
Esmalte	Residuos de disolventes en general
Fondos de destilación	Resinas
Gasolina sucia	Tolueno usado y sus mezclas
Isopropanol y pinturas varias	Xileno sucio
Líquidos acuosos con residuos de disolventes	

A través de los siguientes procesos:



0072757

Av. Benito Juárez No. 205, Col. Anáhuac, CP 11000, Alameda Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 56 96 00 00 www.semarnat.gob.mx



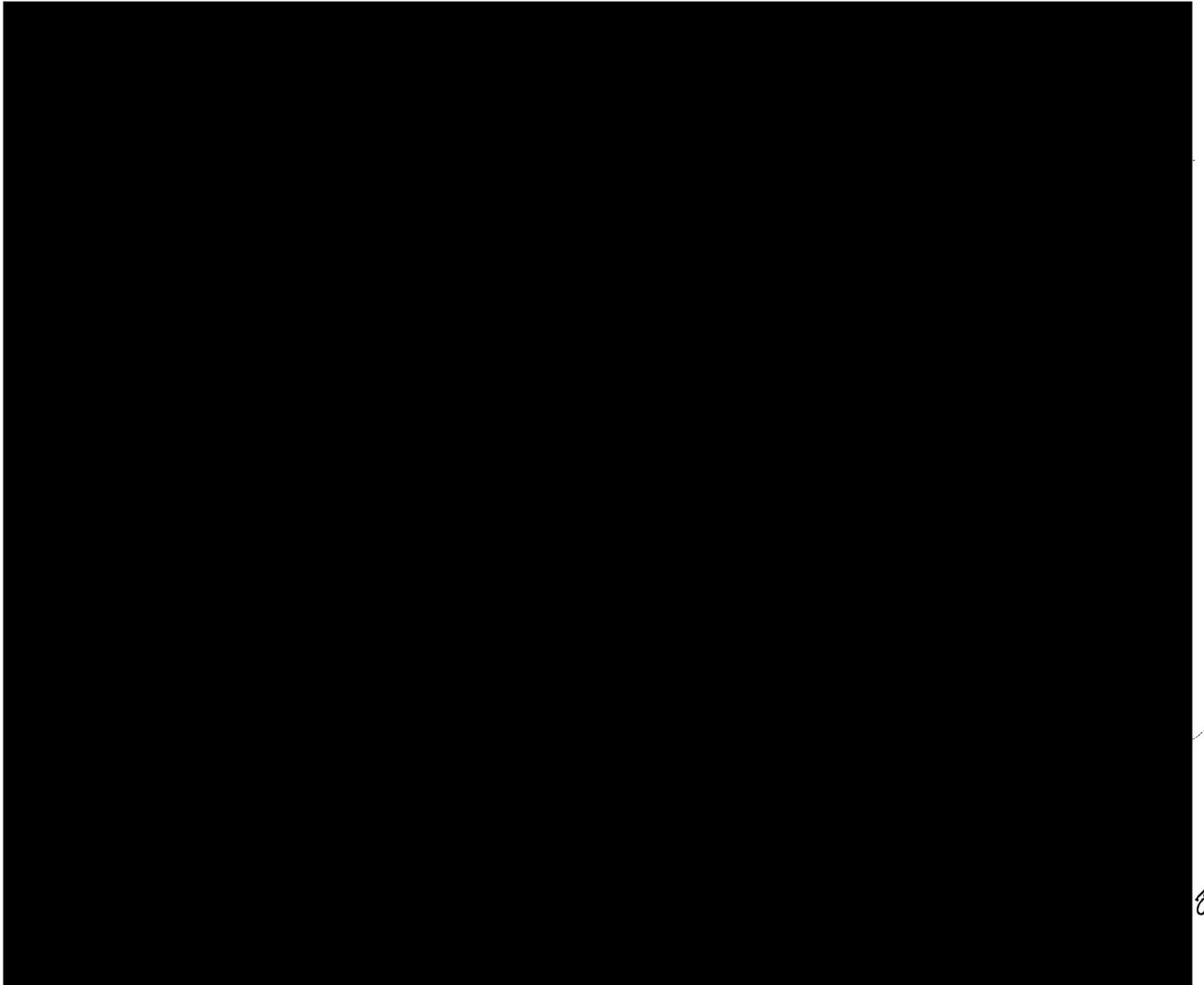
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116



0072758

Av. J. Franco Espartero No. 200, Col. Anáhuac, CP 06700, México, Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 54 00 00 / 54 00 00 / 54 00 00



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116	



0072759

Av. Ciudad de México No. 279, Col. Anáhuac, C.P. 11200, Secretaría Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 51 03 64 00 / www.gob.mx/semarnat



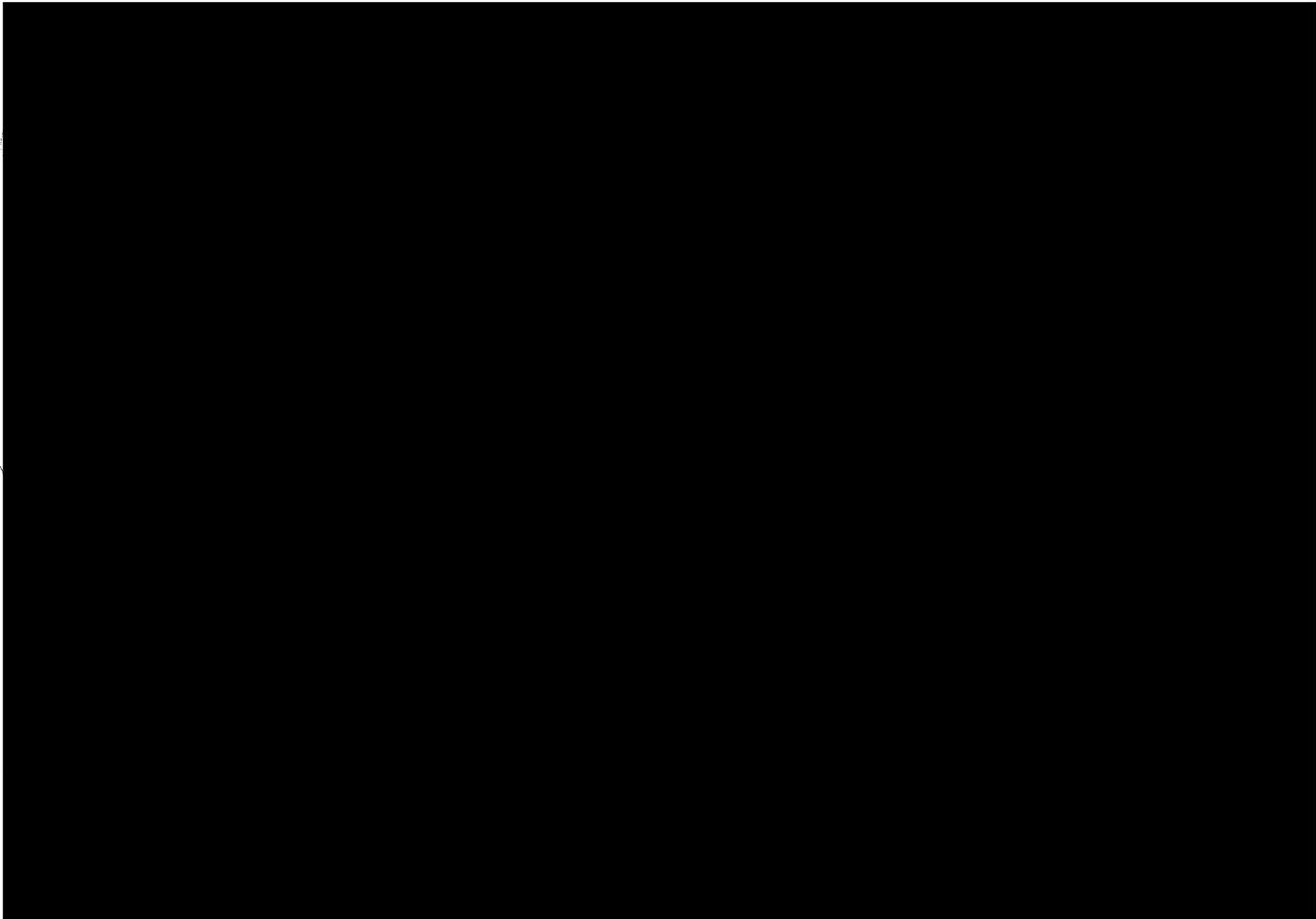
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116



SEGUNDO - La presente Autorización ampara el Reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



0072760

Carretera Nacional No. 273 Car. Antigua, C.P. 11270, Atlixm Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel. (52) 55 20 10 00 / www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos, en las instalaciones de la empresa **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** que se ubica en Calle Sin Nombre s/n, Col. Ranchería la Goleta, C.P. 54280, Municipio Soyaniquilpan de Juárez en el Estado de México, actividades que se realizan de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia **de diez años** a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. En caso de requerir una prórroga a la presente Autorización deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
4. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
5. Las solicitudes de modificación a lo aquí autorizado deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
7. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0072761



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116	

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, deberá mantener actualizada y vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza presentada por la empresa **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, no podrá almacenar residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual debe quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0072762

Av. Insurgentes Norte No. 143, Col. Anáhuac, C.P. 06702, Alameda Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 56 10 00 00 ext. 1000 para control





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116

5. **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alternativo formulado, **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
7. **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
8. **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.



0072763



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116	

- f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos, debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá tener disponible las evidencias de dicha capacitación para consulta de la autoridad competente.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia. Para el manejo de los residuos generados podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
14. **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** deberá asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.



0072764

Av. Pío Nono No. 225, Col. Anáhuac, C.P. 11520, Ciudad de México, México
Tel: (562) 54 99 09 03 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116

16. **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con fertilizantes y bifenilos policlorados, así como plaguicidas y compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos, a excepción de los listados en la presente Autorización.
18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica Calle Sin Nombre s/n, Col. Ranchería la Goleta, C.P. 54280, Municipio Soyaniquilpan de Juárez en el Estado de México, **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Comercializadora de Residuos Industriales CORSI, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0072765



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CRI1507900010	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-35-19
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES CORSI, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007116

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables

ATENTAMENTE EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/006744 de fecha 21 de agosto de 2019, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas."

ING. PEDRO ROBERTO LEMUS CÁZARES

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA del Estado de México.
Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora: 09/H3-0559/06/19
DGGIMAR-02023/1908

MHC/JPL/AGF



0072766

Av. Ejército Nacional No. 200, Col. Anáhuac, C. P. 11 200, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel.: (55) 34 91 00 00 www.semarnat.gob.mx

